


Página 1 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025 **0 4 7 5 1 9** ARLOF-GRULO/29.25

Bogotá D.C

0 5 JUL 2025

Señor Coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No 62-70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No 144252

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/06/2025	Hasta	30/06/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-022525-DIPRO de fecha 07/04/2025 el señor Coronel, JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisora de la orden de compra No 144252 a la señora Patrullera LIZETH CAMILA VILLAMIL LOPEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02
 - Informe de supervisión del mes abril 2025 del periodo comprendido entre el 09/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-031082-DIPRO 10/05/2025
 - Informe de supervisión del mes mayo 2025 del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial número GS-2025-037159-DIPRO 04/06/2025

1. Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Contrato No. / Orden de compra No.	144252
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	AUTOSERVICIO MECANICO SAS
Representante legal	HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 555.610.000,06 REC 16 POLFA \$ 25.000.000.00 REC 10 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: 580.610.000,06
Valor adiciones del contrato u orden de compra	ADICION 1 DIPRO \$ 115.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2025 DIPRO \$ 555.610.000.06 REC 16 POLFA \$ 25.000.000.00 REC 10 ADICION N 1 DIPRO \$ 115.000.000.00 REC 16 TOTAL, ORDEN DE COMPRA: \$ 695.610.000,06
Plazo de ejecución inicial	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	27/06/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2025
Adiciones	ADICION 1 DIPRO \$ 115.000.000,00 DEL 27/06/2025
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta AE-2025-004343-DIPRO de 08 de abril de 2025, QUE TRATA DE LA REUNIÓN REALIZADA POR EL FUNCIONARIO SUPERVISOR DEL GRUPO DE MOVILIDAD DE DIPRO Y FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA AUTOSERVICIO MECANICO SAS, EN ATENCIÓN AL INICIO A LA ORDEN DE COMPRA N. 144252 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS




**MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN
POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"**

Mediante acta AE-2025-008966-DIPRO del 30/06/2025, QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 144252 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS CAMIONETAS MARCA TOYOTA DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" del mes de junio.

A continuación, se detallan los vehículos adscritos a la Dirección de Protección y Servicios Especiales que ingresaron al taller en el periodo comprendido entre 01/06/2025 hasta el 30/06/2025 a los cuales se les realizó mantenimiento así:


NO	SIGLA	PLACA	ITEM	MODELO	PRELI	ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1135	FHZ082	3	2018	79521	PE-DIPRO-2025-985	115308	3/06/2025	3/06/2025
2	08-1206	FIL002	2	2018	79518	PE-DIPRO-2025-988	181185	3/06/2025	3/06/2025
3	08-1217	FHV941	3	2017	79523	PE-DIPRO-2025-990	193440	3/06/2025	3/06/2025
4	08-1218	FHV943	3	2017	79519	PE-DIPRO-2025-987	144739	3/06/2025	3/06/2025
5	08-1244	FHZ093	3	2018	79529	PE-DIPRO-2025-996	93625	3/06/2025	3/06/2025
6	08-1283	KGf683	3	2016	79522	PE-DIPRO-2025-989	311353	3/06/2025	3/06/2025
7	08-1433	GTW820	3	2020	79611	PE-DIPRO-2025-984	70066	3/06/2025	3/06/2025
8	08-1175	FRR327	2	2018	79558	PE-DIPRO-2025-1002	240052	4/06/2025	4/06/2025
9	08-1704	JNY368	3	2021	79552	PE-DIPRO-2025-999	81761	4/06/2025	4/06/2025
10	08-1852	FHU153	3	2017	79889	PE-DIPRO-2025-1120	149686	4/06/2025	4/06/2025
11	08-1992	KGg877	2	2014	79922	PE-DIPRO-2025-1143	187438	4/06/2025	4/06/2025
12	08-1960	JNY372	3	2020	79570	PE-DIPRO-2025-1008	106745	4/06/2025	4/06/2025
13	11-0002	DIN682	3	2012	79574	PE-DIPRO-2025-1007	209898	4/06/2025	4/06/2025
14	08-1185	EAK002	3	2015	79643	PE-DIPRO-2025-1027	212319	9/06/2025	9/06/2025
15	08-1195	OLO764	3	2019	79642	PE-DIPRO-2025-1026	200926	9/06/2025	9/06/2025
16	08-1491	GTW848	3	2020	79641	PE-DIPRO-2025-1023	78099	9/06/2025	9/06/2025
17	08-1980	JNY326	3	2020	79567	PE-DIPRO-2025-1004	57658	9/06/2025	9/06/2025
18	08-1952	DIN694	3	2013	79550	PE-DIPRO-2025-1028	266757	9/06/2025	9/06/2025
19	08-1194	OLO765	3	2019	79674	PE-DIPRO-2025-1035	179544	10/06/2025	10/06/2025
20	08-1605	JNY330	3	2020	79672	PE-DIPRO-2025-1033	68440	10/06/2025	10/06/2025
21	08-1964	OSM823	3	2023	79920	PE-DIPRO-2025-1141	45600	10/06/2025	10/06/2025
22	08-1855	JNY375	3	2020	79898	PE-DIPRO-2025-1128	79706	10/06/2025	10/06/2025
23	08-1164	EAK115	3	2015	79598	PE-DIPRO-2025-1044	222284	11/06/2025	11/06/2025
24	08-1321	FXZ802	3	2019	79694	PE-DIPRO-2025-1040	158000	11/06/2025	11/06/2025
25	08-1745	JVN349	3	2021	79696	PE-DIPRO-2025-1042	40958	11/06/2025	11/06/2025
26	08-1877	JNY457	3	2020	79670	PE-DIPRO-2025-1034	125263	11/06/2025	11/06/2025
27	08-1878	GPL908	2	2011	79421	PE-DIPRO-2025-1164	385900	1/06/2025	1/06/2025
28	08-1967	GTW850	3	2019	79596	PE-DIPRO-2025-1165	152513	26/06/2025	26/06/2025
29	08-1240	DIN739	3	2013	79747	PE-DIPRO-2025-1059	247927	16/06/2025	16/06/2025
30	08-0308	DYY076	2	2008	79775	PE-DIPRO-2025-1071	493111	17/06/2025	17/06/2025
31	08-1268	KGg880	3	2014	79779	PE-DIPRO-2025-1075	275284	17/06/2025	17/06/2025
32	08-1335	FXZ816	3	2017	79778	PE-DIPRO-2025-1076	147827	17/06/2025	17/06/2025
33	08-1518	EAQ107	2	2017	79770	PE-DIPRO-2025-1072	209964	17/06/2025	17/06/2025
34	08-0956	DZQ083	2	2008	79821	PE-DIPRO-2025-1080	371826	18/06/2025	18/06/2025
35	08-1316	FXZ807	3	2019	79803	PE-DIPRO-2025-1082	101018	18/06/2025	18/06/2025
36	08-1958	FPZ009	3	2019	79693	PE-DIPRO-2025-1039	148010	18/06/2025	18/06/2025
37	08-1133	FHZ079	3	2018	79824	PE-DIPRO-2025-1087	81650	19/06/2025	19/06/2025
38	08-1670	JNY467	3	2020	79836	PE-DIPRO-2025-1089	88586	19/06/2025	19/06/2025
39	08-1978	KYG879	2	2014	79798	PE-DIPRO-2025-1081	294680	19/06/2025	19/06/2025
40	08-1912	NOR901	3	2023	79826	PE-DIPRO-2025-1088	8618	19/06/2025	19/06/2025
41	00-0009	FIL038	3	2019	79849	CO-DIPRO-2025-22	102712	20/06/2025	26/06/2025
42	47-457	GXQ942	2	2008	79865	PE-DIPRO-2025-1092	539678	21/06/2025	21/06/2025
43	47-457	GXQ942	2	2006	79418	PE-DIPRO-2025-1202	538703	1/06/2025	1/06/2025
44	08-0961	FHX072	3	2017	79860	PE-DIPRO-2025-1094	108562	24/06/2025	24/06/2025
45	08-1378	GTW852	3	2019	79882	PE-DIPRO-2025-1115	72979	24/06/2025	24/06/2025
46	08-0722	ABS204	2	2008	79912	PE-DIPRO-2025-1130	313999	25/06/2025	25/06/2025
47	08-0746	DIN692	3	2013	79890	PE-DIPRO-2025-1124	637494	25/06/2025	25/06/2025
48	08-1269	EAK003	3	2015	79913	PE-DIPRO-2025-1133	246880	25/06/2025	25/06/2025
49	08-1740	FIK065	2	2017	79751	PE-DIPRO-2025-1135	207862	25/06/2025	25/06/2025
50	08-1806	KYS410	3	2022	79823	PE-DIPRO-2025-1134	15545	25/06/2025	25/06/2025
51	08-1827	GTW844	3	2020	79673	PE-DIPRO-2025-1037	104579	25/06/2025	25/06/2025
52	08-1853	JNY493	3	2021	79556	PE-DIPRO-2025-1001	98098	25/06/2025	25/06/2025
53	08-1968	FHV939	3	2017	79646	PE-DIPRO-2025-1024	217890	25/06/2025	25/06/2025
54	08-1899	FHZ081	3	2018	79635	PE-DIPRO-2025-1155	179215	25/06/2025	25/06/2025
55	08-1226	DIN879	3	2014	79752	PE-DIPRO-2025-1154	311211	26/06/2025	26/06/2025
56	08-1274	EAK001	3	2015	79749	PE-DIPRO-2025-1152	311112	26/06/2025	26/06/2025
57	08-1298	OLO769	3	2019	79916	PE-DIPRO-2025-1136	174124	26/06/2025	26/06/2025
58	08-1300	DIN683	3	2012	79919	PE-DIPRO-2025-1140	192100	26/06/2025	26/06/2025
59	08-1317	FZX001	3	2019	79615	PE-DIPRO-2025-1156	178250	26/06/2025	26/06/2025
60	08-1354	FPZ090	3	2019	79918	PE-DIPRO-2025-1138	115235	26/06/2025	26/06/2025
61	08-1510	KGg881	2	2014	79748	PE-DIPRO-2025-1153	326705	26/06/2025	26/06/2025
62	08-1604	JNY329	3	2020	79921	PE-DIPRO-2025-1137	53928	26/06/2025	26/06/2025
63	08-1966	JNY374	3	2020	79820	PE-DIPRO-2025-1085	107187	26/06/2025	26/06/2025


Página 4 de 17		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS					 POLICÍA NACIONAL		
Código: 2BS-FR-0019									
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA							
Versión: 5									
64	08-1907	NOR997	3	2023	79914	PE-DIPRO-2025-1118	37083	26/06/2025	26/06/2025
65	08-1962	KYS408	3	2022	79591	PE-DIPRO-2025-1126	71048	26/06/2025	26/06/2025
66	08-2036	OCM476	3	2018	79928	PE-DIPRO-2025-1147	140262	26/06/2025	26/06/2025
67	08-1377	GTW851	3	2019	79589	PE-DIPRO-2025-1163	115584	27/06/2025	27/06/2025
68	08-1630	JNY343	3	2020	79595	PE-DIPRO-2025-1161	49705	27/06/2025	27/06/2025
69	08-1689	DIN878	3	2014	79586	PE-DIPRO-2025-1159	273315	27/06/2025	27/06/2025
70	08-1744	JNY481	3	2021	79588	PE-DIPRO-2025-1162	114650	27/06/2025	27/06/2025
71	08-1276	FIK068	2	2017	79986	PE-DIPRO-2025-1183	215801	30/06/2025	30/06/2025
72	08-1503	FIK064	2	2017	79941	PE-DIPRO-2025-1201	182442	27/06/2025	27/06/2025
73	08-1800	FHV929	3	2017	79994	PE-DIPRO-2025-1158	164607	27/06/2025	27/06/2025
74	08-1272	FDV069	3	2015	79546	PE-DIPRO-2025-1214	239616	3/06/2025	3/06/2025
75	FGJPM-001	JNY371	3	2020	80006	PE-DIPRO-2025-1157	63860	27/06/2025	27/06/2025


Es de anotar que mediante memorando de N.GM-2025-004667-SUDIR se solicitó el mantenimiento del vehículo se anexa solicitud


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES
CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.

Página 5 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación de fecha 10/06/2025 suscrita por el Revisor Fiscal de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO. Certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización del SIIF.

Página 6 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizó la entrega de documentos actualizados por parte de los proveedores.
Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió.
Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codig_o_integridad_2018 .	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.


Página 7 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se cumplió con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia manteniendo la actualización la garantía de cumplimiento.
Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, manteniendo las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra.
Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	Se envió mediante comunicado oficial No. GS-2025-029896-DIPRO al taller AUTOSERVICIO MECANICO el cumplimiento a esta cláusula, lo cual esta supervisión hará seguimiento.
Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista cumple con la guía de cotización de la tienda virtual del estado colombiano.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista permite la presencia y acceso necesario de los funcionarios policiales a las entidades prestadoras de los servicios.
Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia.
Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	No se presentaron novedades, anomalías ni eventos de relevancia, cumpliendo con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de las Órdenes de Compra.
Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de	Si <input checked="" type="checkbox"/> No ___	El contratista cumplió con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones

Página 8 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.		
Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Se realizaron las visitas de seguimiento al taller realizando reuniones con el personal encargado de los diferentes procesos en donde no se evidencian, anomalías, ni eventos de relevancia generando controles con el fin de evitar situaciones de corrupción.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLI O	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.
Mantenimiento Preventivo (MP): <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Campana - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo - Revisión de Llantas 	SI	Para el periodo certificado se realizaron 74 mantenimientos preventivos descrito en la orden de compra de los vehículos automóviles marca Toyota de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.

Página 10 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.).		a satisfacción N 002 y anexo N 002 de fecha 09/06/2025
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades	SI	Para el periodo certificado el taller AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S cumplió con los horarios de atención concertados en el Acta de inicio AE-2025-004343-DIPRO del 09/04/2025
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, concertados en el Acta de inicio AE-2025-004343-DIPRO del 09/04/2025
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en Acta de inicio AE-2025-004343-DIPRO del 09/04/2025 se estipulo que el tiempo para la entrega de los mantenimientos correctivos es de mínimo 03 días y máximo de 10 días calendario y 24 horas para mantenimientos preventivos.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que los conductores confirmaron esta actividad al finalizar el mantenimiento.
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Se realizó verificación por parte del supervisor dejando como constancia en las actas de reunión de trabajo AE-2025-008966-DIPRO 2.25 del 30/06/2025.
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	SI	Para el periodo certificado se realizaron servicios que no están estipulados en el cuadro de los precios de la oferta económica a los vehículos descritos en la orden de compra de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del	NO	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en

Página 9 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Mantenimiento Correctivo (MC): - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión - Sistema Eléctrico	SI	Para el periodo certificado se realizaron 01 mantenimiento correctivo descritos en la orden de compra para los vehículos automóviles marca Toyota de la Dirección de Protección de Servicios Especiales.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	SI	Para el periodo certificado fue necesario la realizaron valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos de fácil determinación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller AUTOSERVICIO MECANICO
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizó (74) mantenimientos preventivos y (01) mantenimiento correctivo, en los cuales se utilizó la mano de obra ofertada en la orden de compra.
Avalúo Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	SI	Se realizó el avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra, toda vez que no supera el 50% del valor establecido en fasecolda.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo con los valores descritos en la oferta de la orden de compra.
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	SI	Para el periodo certificado se realizaron 03 cotizaciones teniendo en cuenta que los repuestos y mano de obra no se encontraban referenciados en la oferta económica.
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc.), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado se expidió factura N AME 17296 del 09/06/2025
Recibo a Satisfacción: Documento que	SI	Para el periodo certificado se expidió el recibo

Página 11 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización		las instalaciones del taller AUTOSERVICIO MECANICO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se dé lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	SI	Para el periodo certificado se realizó (74) mantenimientos preventivos y (01) mantenimiento correctivo, a los cuales el oferente da una garantía de 6 meses para mantenimiento preventivo y 2 años para mantenimiento correctivo al trabajo de mantenimiento; por lo anterior se les realizará el seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller, se anexa certificado de AUTOSERVICIO MECANICO
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTOSERVICIO MECANICO
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	SI	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos camionetas marca Toyota los cuales tiene garantía de la casa matriz.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller AUTOSERVICIO MECANICO; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, los cuales son los recomendados por los manuales de garantía de los vehículos camionetas marca Toyota objeto de los manténimientos.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el	SI	Para el periodo certificado fue necesario la utilización de mano de obra establecida en el

Página 12 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>desmante de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.</p> <p>*Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o thinner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc.)</p>		evento de cotización.
<p>Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
<p>Certificado conexión de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario la certificación de conexión de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i)

Página 13 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.</p>		Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos</p>	SI	Para el periodo certificado fue necesario el certificado y debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizó la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
<p>Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte</p>	SI	Para el periodo certificado se realizaron 07 Revisiones Técnico-mecánicas, así: KGG877, FXZ801, FHZ081, GXQ942, EAK115, FIK065, FHZ093.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


No se presentó ninguna novedad ni situación anormal

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA N° 144252

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (83) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que

Página 14 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.


La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la

Página 15 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.


Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención. El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

De igual forma, se dará aplicación lo descrito en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público implementa el "Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación". Esta circular indica que, a partir del 1 de enero de 2024, el proceso de emisión y recepción de facturas electrónicas de venta cambiará su modo de operación y pasará de "Proveedor tecnológico" a "Software propio" y la Resolución 000165 del 1o de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 16 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 670.610.000,06	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 468.535.315,19	69,87%
Valor total facturado	\$ 305.075.893,48	45,49%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 163.459.421,71	24,37%
Valor pagado	\$ 305.075.893,48	13,06%
Valor pendiente de entrega	\$ 202.074.684,87	30,13%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
002	\$114.966.239,56	Desde 01/05/2025 hasta el 31/05/2025	\$114.966.239,56	AME 12855	\$105.898.658,56	\$9.067.581,00	232696725
003	\$163.459.421,71	Desde 01/06/2025 hasta el 30/06/2025	\$163.459.421,71	Pendiente pago			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)


NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

El contrato se ha cumplido a satisfacción según los términos exigidos en el mismo, hasta el momento no tiene ninguna observación de relevancia.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 17 de 17	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Camila Villamil
 Patrullera LIZETH CAMILA VILLAMIL LOPEZ
 Cargo: Responsable Mantenimiento Vehicular
 Supervisor orden de compra No. 144252
 Correo electrónico: lc.villamil@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3233263747

